

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha:  
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'25 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### CIRCULAR

Se previene a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan que quedan conminados con el máximo de la multa que autoriza el artículo 226 del Estatuto si no remiten en el plazo improrrogable de tercero día la Relación que reiteradamente se les tiene pedida por circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES del 19 de Agosto y 26 de Septiembre del corriente año, comprensiva de las deudas satisfechas por los respectivos Ayuntamientos desde 1.º de Octubre de 1923, agrupadas en los siguientes núcleos: 1.º, las de atrasos de un año; 2.º, las de atrasos de más de un año y menos de cinco, y 3.º, las de atrasos de más de seis años. Se les advierte al propio tiempo que, si no realizan el servicio en el plazo indicado, procederé, además, a enviar el correspondiente tanto de culpa a los Tribunales de Justicia por su manifiesta desobediencia a los mandatos de mi Autoridad.

Relación que se menciona:

Alcobendas, Alcorcón, Arganda, Belmonte de Tajo, Berzosa, Camarma de Esteruelas, Canillejas, Ceceo, Chapinería, Collado Mediano, Colmenar Viejo, Daganzo de Arriba, El Molar, El Pardo, Fresno de Torote, Fuente el Saz, Fuentidueña de Tajo, Horcajo, Humanes, La Acebeda, La Cabrera, La Hiruela, Los Santos de la Humosa, Lozoya, Majadahonda, Manzanares el Real, Morata, Navacerrada, Navas de Buitrago, Orusco, Paracue-

llos de Jarama, Pedrezuela, Perales de Tajuña, Pinilla del Valle, Pozuelo de Alarcón, Pozuelo del Rey, Robledo de Chavela, Robregordo, San Fernando, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Torrejón de la Calzada, Valdaracete, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdetorres, Vicálvaro, Villanueva de la Cañada, Villar del Olmo, Villarejo de Salvanes, Villaverde, Villavieja, Zarzalejo y Madrid.

Madrid, 14 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,  
Ignacio de Peñalver

(Núm. 3.063)

#### Inspección Provincial de Sanidad

La Junta Provincial de Sanidad, en su sesión del día 17 de los corrientes, acordó:

- 1.ª Que hasta fin del presente mes se admitan solicitudes de los que deseen concursar y opositar a Subdelegados de medicina de esta Corte; y
- 2.ª Que las dos vacantes, hoy existentes, sean aumentadas en las plazas de Subdelegados de Medicina supernumerarios que acuerde la superioridad.

Lo que se hace público en este periódico oficial.

Madrid, 18 de Noviembre de 1924.

V.º B.º

El Gobernador-Presidente,  
Ignacio de Peñalver  
El Secretario de la Junta,  
José A. Palanca  
(Núm. 3.105)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr: Denunciado el local que actualmente ocupa la Comisaría de Vigilancia y Prevención de Seguridad del distrito del Centro, de esta Corte, y siendo de urgente necesidad su traslado a otro que, reuniendo las debidas condiciones, esté enclavado dentro del mismo distrito,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se saque aquél a concurso bajo las siguientes bases y plazo de

diez días para la presentación de proposiciones.

Primera. Se abre un concurso entre los propietarios para el arrendamiento de un edificio o locales con destino a oficinas y demás dependencias de la Comisaría de Vigilancia y Prevención de Seguridad del distrito del Centro, de esta Corte, con capacidad suficiente para el emplazamiento de aquéllas y calabozos.

Segunda. El plazo para el arrendamiento será por tiempo indefinido, ínterin por alguna de las partes no se denuncie con tres meses de anticipación, salvo el caso de aquella oferta que, redundando en beneficio del Tesoro, se acepte bajo las condiciones de la misma.

Tercera. El precio máximo de arrendamiento se fija en la cantidad de 12.500 pesetas anuales, que serán satisfechas, por mensualidades vencidas, con cargo al crédito consignado para estas atenciones en el presupuesto vigente.

Cuarta. El concursante se obligará a realizar, por su cuenta, en los locales que ofrezca, las obras necesarias de adaptación a las necesidades del servicio a que se han de destinar.

Quinta. A la terminación del contrato no tendrá acción ni derecho alguno el propietario a reclamar indemnización por la distribución de piezas y demás obras de reforma a que se refiere la base anterior, ni aquellas que posteriormente fuese preciso hacer por parte de la Administración, cuya autorización concederá siempre que no afecten a los muros o tabiques de carga.

Sexta. En todos los casos será de cuenta del propietario ejecutar cuantas reparaciones y obras sean precisas para la conservación del edificio, así como las reclamadas por la higiene y aquellas que por la acción del tiempo y uso sean indispensables.

Séptima. Toda oposición o resistencia, por parte del propietario, a la ejecución de las obras a que se refiere la anterior base, llevará aparejada en cualquier tiempo la rescisión del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. El Estado se reserva el derecho de dar por terminado el con-

trato en cualquier tiempo, denunciándolo con un mes de anticipación, siempre que el traslado se haga a edificio propiedad del Estado o por modificación de los servicios, en forma que el local resulte inadecuado para el fin a que se destina.

Novena. Aprobada la proposición que resulte más ventajosa, se elevará el contrato a escritura pública, siendo los gastos de la misma, el de las copias necesarias y el de la inserción de los correspondientes anuncios, de cuenta del propietario, entendiéndose que comenzará a regir el contrato desde el momento en que se formalice el acta de entrega de los locales, una vez ejecutadas las obras de adaptación que sean necesarias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
MARTINEZ ANIDO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.  
(E.—749)

#### Junta Provincial de Beneficencia

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la «Asociación de Protección Médico-Farmacéutica del Personal de la Unión Eléctrica Madrileña», instituida en esta Corte, se cita por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 4 de Noviembre de 1924.

Por el Secretario,  
Mariano Durán

V.º B.º

El Vicepresidente,  
Marqués de Urquijo  
(Núm. 3.071)



# COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## REEMPLAZO DE 1924

(Continuación)

DISTRITO O PUEBLO	Base de cupo del reem- plazo corriente.	Cupo de filas				Soldados que deben entregar			Cupo total de filas.
		Enteros.	Decimales.	Aumento por ma- yor fracción de- cimal.	Contribuyen por pérdida en sorteo.	Reemplazo co- rriente.	PROCEDENTES DE		
							Revisión.	Prórrogas.	
Agrupaciones de pueblos de igual base de cupo									
<b>GRUPO A</b>									
Guadalix de la Sierra	7	3	962	>	4	>	>	4	4
San Agustín.....	7	3	962	>	4	>	>	4	4
<i>Suma.....</i>	14	7	924	1	8	>	>	8	8
<b>GRUPO B</b>									
Moralzarzal.....	4	2	264	>	2	1	>	3	3
Pedrezuela.....	4	2	264	>	3	>	>	3	3
Talamanca.....	4	2	264	>	2	>	>	2	2
<i>Suma.....</i>	12	6	792	1	7	1	>	8	8
<b>GRUPO C</b>									
Chozas de la Sierra..	2	1	132	>	1	>	>	1	1
Manzanares el Real...	2	1	132	>	1	1	>	2	2
Navacerrada.....	2	1	132	>	1	>	>	1	1
<i>Suma.....</i>	6	3	396	>	3	1	>	4	4
<b>GRUPO D</b>									
Hoyo de Manzanares.	1	0	566	>	1	>	>	1	1
Valdepiélagos.....	1	0	566	>	>	>	>	>	>
<i>Suma.....</i>	2	1	132	>	1	>	>	1	1
Resumen de esta Caja									
Pueblos no agrupados	1.778	1.000	>	6	1.006	68	17	1.091	
Grupo A.....	14	7	924	1	8	>	>	8	
Id. B.....	12	6	792	1	7	1	>	8	
Id. C.....	6	3	396	>	3	1	>	4	
Id. D.....	2	1	132	>	1	>	>	1	
<i>TOTAL.....</i>	1.812	1.017	>	8	1.025	70	17	1.112	
Caja de recluta núm. 3									
Pueblos no agrupados									
Distrito Buenavista..	438	247	908	1	248	18	7	273	
Idem del Congreso...	849	197	534	1	198	15	6	219	
Idem de la Inclusa...	381	215	646	1	216	18	1	235	
Carabanchel Bajo....	36	54	336	>	54	1	>	55	
Ciempozuelos.....	38	21	508	>	21	1	>	22	
Getafe.....	37	20	942	1	21	1	>	22	
Leganés.....	28	15	848	1	16	2	>	18	
Villaverde.....	26	14	716	1	15	>	>	15	
Carabanchel Alto....	20	11	320	>	11	>	>	11	
Valdemoro.....	18	10	188	>	10	>	>	10	
Parla.....	14	7	924	1	8	>	>	8	
Torrejón de Velasco..	12	6	792	1	7	>	>	7	
Fuenlabrada.....	11	6	226	>	6	>	>	6	
S. Martín de la Vega.	10	5	660	1	6	1	>	7	
Alcorcón.....	9	5	094	>	5	>	>	5	
Móstoles.....	8	4	528	>	4	>	>	4	
Pinto.....	7	3	962	1	4	>	>	4	
Casarrubuelos.....	1	>	566	1	1	>	>	1	
<i>Suma.....</i>	1.503	840	>	11	851	57	14	922	
Agrupaciones de pueblos de igual base de cupo									
<b>GRUPO A</b>									
Griñón.....	4	2	264	>	3	>	>	3	
Humanes de Madrid..	4	2	264	>	2	>	>	2	
<i>Suma.....</i>	8	4	528	>	5	>	>	5	

DISTRITO O PUEBLO	Base de cupo del reem- plazo corriente.	Cupo de filas				Soldados que deben entregar			Cupo total de filas.
		Enteros.	Decimales.	Aumento por ma- yor fracción de- cimal.	Contribuyen por pérdida en sorteo.	Reemplazo co- rriente.	PROCEDENTES DE		
							Revisión.	Prórrogas.	
<b>GRUPO B</b>									
Serranillos.....	3	1	698	>	1	>	>	1	1
Tituloia.....	3	1	698	>	2	>	>	2	2
<i>Suma.....</i>	6	3	396	>	3	>	>	3	3
<b>GRUPO C</b>									
Cubas.....	2	1	132	>	1	>	>	1	1
Moraleja de Enmedio.	2	1	132	>	1	>	>	1	1
Torrejón de la Calzada	2	1	132	>	1	>	>	1	1
<i>Suma.....</i>	6	3	396	>	3	>	>	3	3
Resumen de esta Caja									
Pueblos no agrupados	1.503	840	>	11	851	57	14	922	
Grupo A.....	8	4	528	>	5	>	>	5	
Grupo B.....	6	3	396	>	3	>	>	3	
Id. C.....	6	3	396	>	3	>	>	3	
<i>TOTAL.....</i>	1.523	850	>	11	862	57	14	933	
Caja de recluta núm. 4									
Pueblos no agrupados									
Distrito del Hospital.	423	239	418	>	239	37	>	276	
Vallecas.....	236	133	576	1	134	16	1	151	
Aranjuez.....	81	45	816	1	46	1	>	47	
Alcalá de Henares...	60	33	960	1	34	>	>	34	
Colmenar de Oreja..	57	32	262	>	32	2	>	34	
Canillas.....	49	27	734	1	28	>	>	28	
Vicálvaro.....	46	26	036	>	26	>	>	26	
Arganda.....	34	19	244	>	19	3	>	22	
Morata de Tajuña...	29	16	414	>	16	>	>	16	
Villarejo de Salvanes.	28	15	848	1	16	1	>	17	
Chinchón.....	27	15	282	>	15	3	>	18	
Torrelaguna.....	22	12	452	>	12	>	>	12	
Torres de la Alameda	17	9	622	1	10	1	>	11	
Perales de Tajuña...	12	6	792	1	7	>	>	7	
Estremera.....	11	6	226	>	6	>	>	6	
<i>Suma.....</i>	1.132	633	>	7	640	64	1	705	
Agrupaciones de pueblos de igual base de cupo									
<b>GRUPO A</b>									
Barajas.....	19	10	754	>	10	>	>	10	
Torrejón de Ardoz...	19	10	754	>	11	>	>	11	
<i>Suma.....</i>	38	21	508	>	21	>	>	21	
<b>GRUPO B</b>									
Belmonte de Tajo....	14	7	924	>	8	>	>	8	
Carabaña.....	14	7	924	>	8	1	>	9	
Tielmes.....	14	7	924	>	8	>	>	8	
Valdaracete.....	14	7	924	>	8	1	>	9	
<i>Suma.....</i>	56	31	696	1	32	2	>	34	
<b>GRUPO C</b>									
Brea de Tajo.....	13	7	358	>	7	>	>	7	
Villaconejos.....	13	7	358	>	8	1	>	9	
<i>Suma.....</i>	26	14	716	1	15	1	>	16	
<b>GRUPO D</b>									
Canillejas.....	10	5	660	>	5	>	>	5	
Lozoyuela.....	10	5	660	>	6	>	>	6	
<i>Suma.....</i>	20	11	320	>	11	>	>	11	
<b>GRUPO E</b>									
Algete.....	9	5	094	>	5	>	>	5	
Campo Real.....	9	5	094	>	5	>	>	5	
Daganzo.....	9	5	094	>	5	>	>	5	
Loeches.....	9	5	094	>	5	>	>	5	
Valdilecha.....	9	5	094	>	5	1	>	6	
Bustarviejo.....	9	5	094	>	6	>	>	6	
<i>Suma.....</i>	54	30	564	1	31	1	>	32	

(Se continuará)



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados de primera instancia

## CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos seguidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra D. Camilo León Puentes, hoy sus causahabientes, sobre pago de un crédito hipotecario, se sacan a la venta, en pública primera subasta, separadamente y por término de veinte días, las siguientes

## Fincas:

**Primera.**—Una casa de reciente construcción, situada en Madrid, calle del General Ricardos, número siete, a la izquierda de la carretera de los Carabanchales, yendo a dichos pueblos, que linda: por su fachada o frente, al Oeste, con la calle del General Ricardos; a la derecha entrando, o Sur, con casa de doña Dominga Codina, antes terrenos de D. Pedro Navarrete; a la izquierda o Norte, con casa de doña Josefa Rabago, antes de D. Domingo Martínez, y por el testero, al Este, con casa de doña María Briongo y D. José María Herráiz. Tiene una superficie de cinco mil doscientos pies cuadrados, equivalentes a cuatrocientos tres metros, cincuenta y tres decímetros y tres centímetros cuadrados. Consta la casa de cuatro pisos con el el firme y en cada piso ocho cuartos.

**Segunda.**—Una casa en construcción, situada en Madrid, calle de la Batalla del Salado, número nueve provisional; que linda: por su frente, al Saliente, con la expresada calle de la Batalla del Salado; por la espalda, al Oeste, con otra casa del Sr. León Puentes; por la derecha, al Norte, con otra casa también del Sr. León, y por la izquierda, al Sur, con D. Juan Calvo. Mide una superficie de siete mil seis pies cuadrados y cuarenta y seis centésimas, o sea quinientos cuarenta y tres metros cuadrados y noventa y ocho decímetros.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, el día dieciocho de Diciembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

**Primero.** Que el tipo del remate de las mencionadas fincas, convenido expresamente en la escritura base de los autos, es el siguiente: la primera, o sea la casa de la calle del General Ricardos, número siete, doscientas un mil pesetas, y la segunda, casa en construcción de la calle de la Batalla del Salado, número nueve provisional, doscientas setenta y seis mil quinientas pesetas.

**Segundo.** Las posturas habrán de hacerse separadamente, o sea, respecto a cada fianza, no admitiéndose ninguna que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado a cada una en la condición anterior.

**Tercero.** Para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, sobre la mesa del

Juzgado, el diez por ciento efectivo del tipo fijado anteriormente a la finca que se proponga licitar, sin cuyo requisito no será admitido.

**Cuarto.** Los títulos de propiedad de las fincas que se enajenan estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante donde podrán ser examinados por los que lo deseen, previniéndose al rematante que deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros ni se le admitirá reclamación por insuficiencia o defecto de aquéllos; y

**Quinto.** Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Zoilo Rodríguez (D.—157 bis)

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, en el juicio ejecutivo instado por D. Francisco González Alonso, contra D. Esteban Gutiérrez de Salamanca, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y en quiebra, los bienes siguientes:

Un tractor y nueve vertederas.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castañón, número uno, el día cuatro de Diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

**Primero.** Que los bienes referidos salen a subasta sin sujeción a tipo alguno.

**Segundo.** Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse cuatrocientas cincuenta pesetas, sin cuya consignación no serán admitidos.

**Tercero.** Los referidos bienes están depositados en poder de D. Antonio de la Hoz y se embargaron en la finca «La Colegiata», término de Villalba de los Barros, partido de Almodovar-lejo.

Dado en Madrid, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

(Firmado) (A.—1.267)

En virtud de providencia dictada en siete del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio especial por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Antonio Vicente Ferrando Peralta, contra D. José Fornoza y Nieto, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cinco mil pesetas, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, las siguientes:

Una participación indivisa de dos mil seiscientos cuarenta y siete pesetas sesenta y ocho céntimos, en pleno dominio, y otra participación indivisa de setecientos noventa y cinco pesetas ochenta y tres céntimos, en nuda propiedad, que al Sr. Fornoza

pertenecen, en el valor de setenta mil pesetas dado a la siguiente finca:

Un trozo de terreno, situado en término municipal de Los Molinos, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, al lado derecho de la casilla del apeadero de la línea férrea Villalba a Segovia, de extensión treinta y cinco mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados y veintisiete centímetros, ya deducidos los metros necesarios para el cordón pecuario y carretera en proyecto a Collado Mediano, muy desigual e infructífero, lleno de peñas y de líneas irregulares; que linda: al Norte, con la carretera del Escorial a Torreleguna; Sur, con campo abierto en dirección a Collado Mediano; al Saliente o Este, con la vía férrea y camino de dicho pueblo, carretera en proyecto, y al Poniente o Oeste, con el prado de Matarrubias, propio de las herederas de D. Carlos López Navarro, existiendo dentro del perímetro de esta finca: hay construídos once hoteles, once pajares, una Plaza de Toros, un garage con capacidad para ocho coches, y ocho pozos con sus estanques, y también hay varias plantaciones de árboles frutales y de otras clases.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día veintiocho de Enero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ocho mil pesetas en que ha sido tasada dicha finca, de común acuerdo por las partes; no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate, los licitadores que lo intenten, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, previniéndose a los licitadores: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que contiene la inserción literal de la última inscripción de dominio o posesión, que se halla vigente, y la relación de todos los gravámenes de diferentes clases que existan y a que están afectas las participaciones hipotecadas de la finca, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y la subsistencia de las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, subrogándose en la obligación de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,

Ante mí,

Fulgencio Muzas

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,  
(Firmado)

(A.—1.269)

## HOSPITAL

Don Francisco Fabi y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume se siguen autos por el procedimiento especial sumario de

la vigente ley Hipotecaria en su artículo ciento treinta y uno, a instancia de D. Rafael Calleja Gómez, representado por el Procurador D. Félix Alonso Serna, contra D. Nicanor Barreiro Moreno, sobre garantía de un préstamo de sesenta y cinco mil pesetas, contra finca hipotecada especialmente, en cuyos autos y por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y precio de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, o sea deducido el veinticinco por ciento de su avalúo, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de dicho procedimiento, y que es la siguiente:

## Finca

Casa en esta Corte, número diecisiete provisional de la calle del General Alvarez de Castro, que consta de semisótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y sotabanco con cubierta de tejada y terrado. Linda: por su fachada, al Este, con la expresada calle, en línea de quince metros; por la izquierda, entrando, al Sur, en una extensión de catorce metros noventa centímetros, con solar de igual procedencia el que se describe, vendido a D. Mariano Rodríguez y D. Antonio Camus; por la derecha o Norte, con resto del solar de donde se segregó el que se describe, en línea de trece metros cuarenta centímetros, y por el fondo u Oeste, en una extensión de quince metros diez centímetros, con solares de los Sres. Guerra y Miranda. Comprende una superficie de doscientos trece metros quince decímetros cuadrados o dos mil setecientos cuarenta y cinco pies cincuenta décimos, también edificadas dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pies, y el resto se destina a patio.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, previniéndose: que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, en que fué tasada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que sea inferior a la cantidad de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, por la que se saca a pública subasta, por segunda vez, el citado inmueble; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para la celebración de esta subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castañón, número uno, principal, se ha señalado el día diecinueve de Diciembre, próximo venidero, y hora de las once de su mañana.



Dado en Madrid, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote  
Francisco Fabié  
(A.—1.273)

#### INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta D. Ramón Roldán Valencoso, contra D. Angel García Díaz, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días y bajo el tipo de dos mil doscientas treinta pesetas en que han sido tasados, de diversos muebles embargados en dichos autos al D. Angel García Díaz, de los cuales es depositario D. Manuel Gómez Pasalodos, domiciliado en la calle de Lagasca, número cuarenta y ocho.

Para la celebración del remate, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de Diciembre próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las dos mil doscientas treinta pesetas señaladas como tipo.

Segunda. No se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
Lodo. José Torres  
Dimas Camarero  
(A.—1.264)

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo que insta el Procurador D. Ignacio Corujo, a nombre del Banco de Bilbao, contra D. Miguel Pradilla González, se anuncia, por segunda vez, la venta, en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de un chasis completo de autocamión sin carrocería, de los denominados ligeros, marca «G. M. C.», motor de diecisiete H/P., número 53.565, caja número 297, pintado de gris, y otro chasis completo y sin carrocería, marca «Carteret», motor cuatro cilindros, número 451-04, de ocho caballos, también pintado de gris, ambos completamente nuevos y sin estrenar, que han sido tasados en junto en veinte mil pesetas y obran depositados en poder de don Luis Ginestal, que vive en la calle de Espronceda, número seis.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previe-

ne: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Dado en Madrid, a veinte de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
Ante mí,  
Juan Martos  
Dimas Camarero  
(A. 1.270)

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que a este Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, ha correspondido por reparto un escrito en el que D. Trifón Martínez Sánchez, religioso profeso de la Orden de San Agustín, de cuarenta y un años, natural de Mayorga (Valladolid), hijo de D. Eustaquio y doña Josefa, solicita se le autorice para cambiar su nombre por el de Agustín, que tomó como propio al profesar, de donde resulta una confusión constante entre su nombre de pila y el de religión, con dificultades grandes en sus estudios para obtener títulos académicos y para otros actos de la vida, por lo que desea poner fin a ese estado de cosas que tanto le perjudica.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, se hace pública aquella solicitud, a fin de que, en término de tres meses, a contar de su inserción en los periódicos oficiales, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello; pasado cuyo término se resolverá como corresponda.

Dado en Madrid, a tres de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
Juan Martos  
Dimas Camarero  
(A.—1.265)

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Félix Alonso Serna, a nombre de D. Isidro García Martínez, contra D. Gabriel Cuervo Ibarra, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, de diversos muebles, tasados en la cantidad de seis mil cuatrocientas quince pesetas.

Para la celebración del remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de Diciembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil cuatrocientas quince pesetas importe de la tasación de los bienes objeto de la venta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo.

Tercera. No se admitirá postura alguna inferior a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los muebles objeto de la venta se hallan depositados en poder del demandante, D. Isidro García Martínez, con domicilio en la casa número cuarenta y tres de la calle de Fuencarral, donde podrán ser examinados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
P. S.  
Lodo. José Torres  
Dimas Camarero  
(A.—1.272)

#### Juzgados municipales

#### CENTRO

A virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito del Centro tomado en el juicio verbal seguido a instancia de D. Alberto Vivanco González, contra D. Eduardo A. Martínez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, una máquina de escribir, marca «Adler», en buen uso, y sesenta docenas de tubos de colores al óleo, marca «Reeves Lans», que han sido tasados en la cantidad de mil cuarenta pesetas, y se hallan depositados en poder del demandado, calle del Carmen, número trece.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día tres de Diciembre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta: que para ello es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento de setecientas ochenta pesetas, tipo de la subasta, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
José Ballester  
V.º B.º  
(Firmado)  
(A.—1.268)

#### HOSPITAL

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal, seguido a instancia del Procurador D. Antonio Guisasaola y Díaz Padregal, apoderado de la Sociedad de Seguros «La Estrella», contra D. Emilio López Vargas, se

anuncia la venta, en pública subasta, de una máquina para desgastar y limar, toda ella de acero, marca «Suan Costrel», y que se halla depositada en el domicilio del demandado, calle de Hermosilla, número treinta y seis, habiendo sido valorada en la cantidad de quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal, el día primero del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana; previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación antes expresada.

Madrid, dieciocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Juan José González de la Calle  
(A.—1.266)

#### UNIVERSIDAD

Por acuerdo del señor Juez municipal del distrito de la Universidad de esta Corte, se anuncia al público la venta, en pública subasta, de los bienes embargados a D. Fernando Sánchez Caballero, en virtud de autos de juicio verbal seguidos contra él a instancia de D. Benito Gómez Monteagudo, sobre pago de mil pesetas, y consistentes en cincuenta y un pares de calzado para caballero, de diferentes clases; seis pares de calzado para señora, y todos los muebles y enseres propios del establecimiento de zapatería, sito en la calle de Espoz y Mina, número once, propiedad del deudor D. Fernando Sánchez Caballero, todo lo cual aparece tasado pericialmente en la cantidad de tres mil setecientas cinco pesetas. Para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve del actual mes de Noviembre, a las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Madera, número once, principal, debiendo advertirse:

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, que asciende, como queda dicho, a tres mil setecientas cinco pesetas;

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del valor de la tasación,

Y que los bienes y efectos embargados, objeto de la subasta, se encuentran depositados en poder de D. Manuel Lasarte, encargado de la zapatería en que se encuentran, calle de Espoz y Mina, once, zapatería.

Dado en Madrid, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Félix Gil  
(A.—1.271)

#### MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL  
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798